

Analizan habilitar operaciones con criptomonedas a través de bancos y billeteras virtuales: Cómo funcionaría el sistema

28/04/2024



El Banco Central estudia permitir que los bancos y billeteras virtuales puedan ofrecer a sus clientes comprar y vender criptomonedas, según varios trascendidos. Es un fuerte cambio de postura del BCRA, que en los últimos años prohibió o limitó la participación de las entidades financieras en el sector cripto.

La novedad llegaría poco después de la creación del registro de **Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)**, un listado donde deben inscribirse todos los exchanges y que es un paso más en la regulación del sistema cripto.

En mayo de 2022 dos bancos habían intentado ofrecer a sus clientes servicios de compraventa de criptomonedas a través de una empresa intermediaria, pero el BCRA se los prohibió expresamente. El argumento fue la necesidad de “mitigar los riesgos asociados a las operaciones con estos activos que se podrían generar para los usuarios y el sistema financiero”.

Ese mes, el Galicia se llegó a convertir brevemente en el primer banco en ofrecer a sus clientes servicios de compraventa y custodia de criptomonedas a través del homebanking. El nuevo servicio incluía en una primera etapa a las criptomonedas Bitcoin, Ether, USDC y Ripple, e iba a ser operado en asociación con la solución para wallets Lirium.



El servicio, aseguraron entonces desde el banco, buscaba dar respuesta a los pedidos de sus clientes, de los que «más del 60% quiere incorporar estos activos en su cartera de inversión, siendo el público más joven el que más los demanda».

Siguiendo los pasos del Galicia, unos días después el banco digital Brubank también empezó a ofrecer la posibilidad de comprar criptomonedas desde el homebanking, entre

ellas **Bitcoin, Ether, USDC y DAI**. Pero a los pocos días, el BCRA dio de bajas estas operatorias.

Otros intentos de las criptomonedas

En mayo de 2023 intentaron algo similar las billeteras virtuales registradas como Proveedores de Servicios de Pago (PSP), pero el BCRA les impidió también ofrecer operaciones con criptomonedas “desde sus aplicaciones o plataformas web”. La prohibición en verdad no fue total, ya que el Central apuntó solamente contra las aplicaciones que facilitaban las operatorias crypto con un botón demasiado visible.

Un par de años antes de estas prohibiciones, el BCRA ya había advertido que algunos riesgos de las **criptomonedas** eran su «elevada volatilidad, interrupciones operacionales, ciberataques, lavado de activos, financiamiento del terrorismo. potencial incumplimiento a la normativa cambiaria, y ausencia de salvaguardas e información (para los usuarios)”.

Sobre la elevada volatilidad, la entidad había explicado que las criptomonedas “pueden fluctuar significativamente en cortos períodos de tiempo, lo cual puede dar lugar a importantes pérdidas financieras para sus tenedores, incluyendo la posibilidad de perder la totalidad de los recursos invertidos”.



También había advertido sobre la “ausencia de salvaguardas” en las billeteras virtuales, que “no tienen seguro de depósito ni las salvaguardas que la regulación vigente provee a los usuarios de servicios financieros”.

Y sobre los **exchanges cripto**, había sostenido que “podrían enfrentar interrupciones operacionales durante las cuales los usuarios podían no tener acceso a sus tenencias” y que “podían ser objeto de ciberataques que implicaran la pérdida o robo de las claves de acceso”.

Fuente: La Mañana de Neuquén.